



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mongolia

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.3. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–83	3
A. Exposición del Estado examinado	6–25	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	26–83	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	84–87	15
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Mongolia se llevó a cabo en la tercera sesión, el 2 de noviembre de 2010. La delegación de Mongolia fue presidida por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Damdin Tsogtbaatar. En su quinta sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mongolia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Mongolia: Gabón, Kirguistán y Suiza.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Mongolia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/MNG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/MNG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/MNG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mongolia una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Eslovenia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Durante el diálogo interactivo, 43 delegaciones realizaron declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

A. Exposición del Estado examinado

6. En la tercera sesión, la delegación de Mongolia, encabezada por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Damdin Tsogtbaatar, comenzó su exposición del informe nacional afirmando que el Gobierno consideraba el examen periódico universal una oportunidad única para que Mongolia compartiera su experiencia en la esfera de los derechos humanos con otros Estados y aprendiera de las prácticas óptimas a nivel internacional. Aunque durante los dos últimos decenios Mongolia había realizado grandes avances hacia la introducción e institucionalización genuina de los derechos humanos, el Gobierno reconocía la necesidad de realizar más mejoras. La delegación expresó el compromiso de su Gobierno de participar activamente en el proceso de examen y dedicar sus esfuerzos a aplicar las propuestas y recomendaciones del Consejo.
7. La delegación afirmó que los derechos humanos y las libertades de la persona habían quedado establecidos en la Constitución de 1992, y que Mongolia había concedido una enorme importancia a la protección de los derechos y libertades de sus ciudadanos y al

establecimiento de un entorno político y jurídico favorable al disfrute efectivo de dichos derechos y libertades. Mongolia era parte en los principales instrumentos de derechos humanos; había establecido como prioridad el empoderamiento de sus instituciones nacionales de derechos humanos; el Parlamento había aprobado el Programa de Acción Nacional para los Derechos Humanos en 2003; y se había constituido el Comité sobre el Programa de Acción Nacional para coordinar la aplicación del programa en la práctica.

8. El Consejo de Ministros había aprobado el informe nacional, que había sido preparado por un grupo de trabajo creado mediante decreto del Primer Ministro. El grupo de trabajo había celebrado numerosas consultas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, expertos pertinentes y organizaciones no gubernamentales (ONG). Además, en febrero de 2010 se había celebrado un proceso de consultas tripartitas entre el Gobierno, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y organizaciones de la sociedad civil.

9. Mongolia, que ofrecía protección específica a los derechos civiles y políticos, también estaba comprometida con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Las medidas del Gobierno estaban también centradas en los derechos de las personas con discapacidad y de los ciudadanos cuyos ingresos mensuales eran inferiores a la media nacional. Además, la protección de los derechos de las minorías nacionales era una prioridad del Gobierno, por cuanto que aplicaba políticas y legislación no discriminatorias en relación con los derechos de las minorías nacionales.

10. La Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos había sido aprobada el 7 de diciembre de 2000 por el Parlamento, y la Comisión independiente había comenzado sus actividades en febrero de 2001.

11. Si bien Mongolia mantenía la pena capital de derecho, el Presidente había declarado una moratoria sobre el uso de la pena de muerte en enero de 2010 e indicado que la moratoria constituiría un primer paso hacia su abolición. El Parlamento estaba estudiando la adhesión de Mongolia al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

12. El Gobierno se había centrado en la protección de los derechos de la mujer y del niño promulgando los programas nacionales necesarios. En 2010, el Gobierno había firmado con la Región Administrativa Especial de Macao el Acuerdo de Cooperación para Combatir la Trata de Personas, previendo que el acuerdo se traduciría en una cooperación bilateral más eficiente dirigida a facilitar una mejor prevención de la trata de personas, así como en una protección más enérgica y en el retorno y reintegración sin trabas de las víctimas de la trata.

13. Debido al calentamiento del planeta y al cambio climático, los siguientes factores habían deteriorado las condiciones de vida: los glaciares se encontraban en retroceso, las aguas superficiales se estaban secando, la vegetación disminuía, el agua se volvía más mineralizada, estaba aumentando la erosión del suelo y se estaba propagando la desertificación. En 2010 se había aprobado un nuevo Programa Nacional contra la Desertificación y un programa sobre recursos hídricos. Desastres naturales como los ligados al *dzud*, las ventiscas y las tormentas habían incidido negativamente en el derecho de las familias dedicadas al pastoreo a un entorno saludable y seguro. En este contexto, el Parlamento aprobó en 2009 la Política Estatal sobre Pastores para mejorar las condiciones de vida de los pastores y promover su derecho a un entorno saludable y seguro.

14. Se proporcionaban servicios de atención de la salud a todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación. El Gobierno había aprobado el Plan de Acción para 2008-2012, que establecía los objetivos en materia de mejoras de la atención de la salud, y se había introducido un sistema de seguro privado.

15. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio para Mongolia, que fueron aprobados por el Parlamento en 2005, incluían objetivos fundamentales en materia de igualdad entre los géneros, como la eliminación de la disparidad de género en todos los niveles de la educación, el incremento de hasta un 50% en el número de mujeres con empleo remunerado en sectores no agrícolas, y el aumento de hasta un 30% del número de mujeres miembros del Parlamento Nacional a más tardar en 2015. La participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones era todavía insuficiente. Aunque el número de candidatas había aumentado de forma constante, su presencia real en el Parlamento estaba en realidad disminuyendo. La opinión de Mongolia era que el porcentaje de mujeres candidatas debía incrementarse. El Parlamento tenía previsto debatir un proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, presentado a propuesta del Gobierno.

16. El Gobierno había trabajado para aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, y el Plan de Acción 2008-2012 incluía objetivos como la provisión a las personas con discapacidad de instalaciones acordes con los criterios reconocidos internacionalmente, así como de oportunidades para desarrollar una forma de vida confortable. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social trataba de ampliar su cooperación con las ONG mediante la publicación y distribución de libros en Braille para personas ciegas, y mejorando la concienciación de la población sobre la necesidad de garantizar la participación de las personas con discapacidad en la vida social.

17. La delegación, si bien tomaba nota de las numerosas dificultades, en particular la pobreza, el desempleo, la inseguridad alimentaria y la contaminación atmosférica de la capital, afirmó que el Gobierno contaba con la necesaria voluntad política y continuaría superando dichas dificultades con el apoyo de su población y la solidaridad del resto de los países. El Gobierno había tratado de llegar a un equilibrio entre el crecimiento económico y los derechos humanos, y de utilizar de manera más equitativa y efectiva la creciente riqueza que generaba la minería.

18. La delegación reconoció que, si bien Mongolia había presentado regularmente informes periódicos a los órganos de tratados y había enviado información de seguimiento a los relatores especiales, era necesario mejorar todavía más la calidad de dichos informes.

19. La delegación expresó la creencia de su Gobierno de que los objetivos del examen periódico universal sólo podrían lograrse mediante una participación activa de todos los Estados y ONG y gracias al diálogo constructivo entre ellos; también manifestó su disponibilidad para trabajar con todos los asociados a fin de promover y proteger los derechos humanos en Mongolia.

20. En respuesta a la pregunta preparada previamente sobre la abolición de la pena de muerte, la delegación informó de que el Gobierno había apoyado la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité Permanente competente del Parlamento había estudiado si el Parlamento debía finalmente ratificarlo. Si el Parlamento respondía afirmativamente, se formularían proyectos de enmienda a todas las leyes que regulaban la pena de muerte, en particular a la Ley de los secretos de Estado.

21. Respondiendo a una pregunta preparada con antelación, la delegación se refirió a la enmienda de 2008 al Código Penal por la que se había modificado la definición del término "tortura" para adaptarlo al que figura en la Convención contra la Tortura. Además, a resultas de la enmienda, cualquier funcionario implicado en una investigación sería enjuiciado y castigado en virtud del Código en caso de cometer torturas, o si tomaba medidas crueles, inhumanas o degradantes contra un sospechoso a fin de obtener información o arrancar una confesión. Un grupo de trabajo había estudiado la posibilidad de que Mongolia ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención.

22. La delegación afirmó que no se habían registrado datos en relación con las acusaciones de discriminación basada en la orientación sexual contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. La Fiscalía había realizado una supervisión regular de esta cuestión, y se había celebrado cada mes un día de puertas abiertas a fin de recibir quejas y solicitudes de particulares. Se apoyaba la participación de abogados en el proceso de interrogación de los sospechosos y las personas encausadas. El Gobierno tenía previsto realizar un estudio sobre las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales y tomar nota de sus necesidades y solicitudes, lo que permitiría señalar esferas en las que se pudiesen introducir enmiendas en la legislación. Además, se había inscrito a una asociación de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales.

23. En relación con la cuestión del período de detención preventiva, la delegación informó de que las enmiendas de 2007 al Código de Procedimiento Penal habían reducido el período de detención preventiva, que se basaba en la gravedad del delito y que oscilaba entre un mínimo de 1 mes y un máximo de 24.

24. La delegación explicó que, con arreglo al Código Laboral, los empleadores no debían formular preguntas en relación con la vida privada, el estado civil o la orientación sexual de los empleados y empleadas, ni sobre su condición de gestante o no, en el caso de estas últimas, a menos que dichas preguntas tuviesen relación con el trabajo o los cometidos que debían desempeñarse. No existían casos ni datos en relación con el despido o la suspensión de empleo de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y las leyes pertinentes prohibían la discriminación basada en la orientación sexual.

25. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social había ejecutado un proyecto para apoyar y reintegrar a los niños de la calle en la sociedad a través de la música y la cultura. En la Ley de bienestar social, que había sido presentada al Parlamento para su debate, se contemplaba la creación de un sistema de prestaciones en efectivo, dirigido a hacer frente a las necesidades básicas de las familias y niños que contaban con los menores niveles de renta familiar.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. Varias delegaciones agradecieron a Mongolia su cooperación con el mecanismo de examen periódico universal y felicitaron a dicha delegación por el diálogo constructivo entablado con la sociedad civil durante la preparación de su informe nacional, así como por su exhaustiva exposición del informe nacional durante la reunión del Grupo de Trabajo.

27. Argelia acogió favorablemente la creación de diversos mecanismos de protección de los derechos humanos, en particular el Programa de Acción Nacional del Comité de Derechos Humanos. Argelia tomó nota de la adhesión de Mongolia a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y se refirió a la moratoria sobre la pena de muerte. Tomó nota también de las dificultades que enfrentaba el país para mejorar la educación y la salud públicas. Argelia formuló recomendaciones.

28. Marruecos observó las novedades positivas y los esfuerzos del Gobierno para hacer de Mongolia un país democrático. Acogió favorablemente las medidas de Mongolia en relación con la protección de los derechos de las minorías y la creación de centros de asistencia jurídica. Marruecos también celebró los esfuerzos para garantizar la protección de las personas con discapacidad, la aprobación de la Ley de protección de los derechos del niño y el Programa sobre igualdad entre los géneros. Tomó nota de los esfuerzos de Mongolia en esferas como la salud, la educación, el empleo y la reforma del sistema electoral. Marruecos reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que apoyase el proceso democrático en Mongolia.

29. La Federación de Rusia tomó nota con aprecio de los avances realizados por Mongolia en cuanto al acceso a los tratados internacionales de derechos humanos y a la provisión de educación básica gratuita y atención médica sin costo, así como de la existencia del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y de una institución nacional de derechos humanos. También tomó nota de la moratoria sobre la pena de muerte y del hecho de que el país reconociese los problemas y retos en su informe nacional y en la exposición que había hecho de éste. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

30. Indonesia mostró su satisfacción al saber que, en años recientes, Mongolia había establecido tanto una Comisión Nacional de Derechos Humanos como un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. También subrayó los esfuerzos y avances realizados en materia de igualdad entre los géneros y la mejora de los derechos de la mujer y del niño. No obstante, la pobreza seguía siendo un obstáculo fundamental que impedía al país hacer efectivos los derechos humanos básicos de su población. Indonesia formuló recomendaciones.

31. Francia acogió favorablemente la moratoria sobre la pena de muerte y tomó nota del actual debate en relación con la adhesión de Mongolia al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si bien señaló su satisfacción por el hecho de que Mongolia fuese parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, Francia preguntó por qué Mongolia no había todavía ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Se refirió también a supuestos casos de tortura a manos de las fuerzas policiales. Francia formuló recomendaciones.

32. Polonia expresó su reconocimiento por los avances conseguidos en el establecimiento de una infraestructura de derechos humanos y por las diversas medidas adoptadas para hacer frente al problema de la trata de personas. No obstante, se refirió a las inquietudes expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño por la creciente incidencia de la trata y de la explotación de mujeres y niñas, así como por la reducida tasa de enjuiciamiento de los autores. Polonia preguntó qué medidas se habían adoptado para abordar las causas profundas de este fenómeno. Polonia formuló recomendaciones.

33. Australia encomió a Mongolia por sus avances en la construcción de una democracia sólida y celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que había recibido acreditación con la categoría "A". Alentó al país a continuar mejorando la concienciación sobre las tareas de dicha Comisión y a aumentar su acceso a las comunidades desfavorecidas y remotas. Australia acogió favorablemente la moratoria de 2010 sobre la pena de muerte e instó a Mongolia a promulgar legislación para abolirla. Australia formuló recomendaciones.

34. México reconoció los avances realizados en la esfera de los derechos humanos y tomó nota de las medidas emprendidas para promover el acceso universal a la atención de la salud y la educación pública, y para garantizar la seguridad alimentaria. También celebró la moratoria sobre la pena de muerte. México realizó recomendaciones.

35. El Canadá agradeció a Mongolia su adhesión demostrada a los principios de la democracia y la libertad de expresión y celebró la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, pero señaló que dicha pena no había sido eliminada de la legislación. Tomó nota de las denuncias recientes de continuos incidentes de trata de personas y violencia contra personas arrestadas o detenidas por la policía, y del deterioro de los servicios públicos debido a la corrupción. Teniendo en cuenta las previsiones que apuntaban a un notable crecimiento económico, el Canadá hizo votos por que Mongolia destinara recursos suficientes para seguir promoviendo los derechos humanos y el estado de derecho.

36. Alemania celebró el hecho de que Mongolia hubiera establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos, celebró la moratoria sobre la pena de muerte y tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Alemania preguntó qué seguimiento se había dado a la recomendación del Relator Especial sobre la tortura en relación con la posibilidad de formular una declaración de conformidad con el artículo 22 de la Convención contra la Tortura. Alemania formuló recomendaciones.

37. Malasia reconoció el compromiso de Mongolia con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos a pesar de las múltiples dificultades. Señaló las medidas adoptadas para promover el derecho a un entorno saludable y seguro, la atención de la salud, la educación y la seguridad alimentaria. Malasia alabó a Mongolia por su colaboración con los mecanismos internacionales de supervisión de los derechos humanos. Malasia formuló recomendaciones.

38. Hungría observó con satisfacción que el Gobierno había redactado una ley sobre igualdad entre los géneros que incluía una definición de discriminación directa e indirecta. Hungría celebró la ratificación de un amplio espectro de tratados de derechos humanos, pero consideró necesario reforzar todavía más la protección de los derechos humanos a nivel nacional. Hungría expresó su inquietud por el artículo 44, párrafo 1, del Código Penal, que podía entrañar la impunidad para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Hungría formuló recomendaciones.

39. Cuba observó que Mongolia había incluido en su Constitución el derecho a un medio ambiente seguro y saludable, y había aprobado más de 30 instrumentos legislativos sobre la cuestión. En relación con la salud y la educación, el Gobierno había adoptado medidas para ampliar los servicios conexos al mayor número posible de personas. Se habían adoptado medidas para combatir y eliminar la discriminación, especialmente por motivos de género, y otras iniciativas, como la Estrategia Nacional para la Infancia y el Programa Nacional de Refuerzo del Desarrollo y la Protección del Niño, que también merecían destacarse. Cuba formuló recomendaciones.

40. China observó con aprecio el Plan de Acción 2008-2012, que incorporaba la protección y promoción de los derechos humanos en la estrategia nacional de desarrollo. China tomó nota de los logros en materia de bienestar social y de protección de los grupos vulnerables mediante la adopción de legislación y medidas. China señaló los problemas y retos que representaban la reducción de la pobreza, la protección ambiental y la lucha contra la discriminación por motivos de género, y expresó su reconocimiento por la actitud responsable y abierta del Gobierno. China formuló una recomendación.

41. Eslovaquia celebró el hecho de que Mongolia fuera parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y su invitación permanente a los procedimientos especiales. Eslovaquia celebró la moratoria sobre la pena de muerte. También se hizo eco de las inquietudes expresadas por los mecanismos de supervisión de los derechos humanos ante la persistencia de fuertes estereotipos en relación con la función y las responsabilidades de la mujer. Eslovaquia acogió favorablemente la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Eslovaquia formuló recomendaciones.

42. El Brasil alabó a Mongolia por su compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, haciendo especial hincapié en la igualdad entre los géneros. El Brasil afirmó que los altos niveles de pobreza y de desempleo y el creciente número de personas sin hogar y de niños que trabajaban seguían siendo los principales retos que afrontaba el Gobierno. El Brasil se refirió a la documentación del examen periódico universal en relación con la existencia de prácticas discriminatorias contra las mujeres y a las inquietudes que suscitaba el uso del castigo corporal contra los niños. El Brasil formuló recomendaciones.

43. Suecia celebró la moratoria sobre las ejecuciones y los planes de abolir la pena de muerte *de jure* y de firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Suecia expresó preocupación por los ataques contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y la discriminación contra ellas que se había documentado. Suecia preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las comunidades lesbiana, homosexual, bisexual y transexual. Suecia formuló recomendaciones.

44. Noruega observó que Mongolia era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y expresó su aprecio por la invitación permanente cursada por Mongolia a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Noruega tomó nota de la moratoria sobre la pena de muerte. Noruega también observó el creciente auge del nacionalismo, que se había traducido en casos de delitos discriminatorios, y se refirió a incidentes de discriminación contra las minorías, en particular personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. Noruega se refirió también al examen en curso sobre la posible adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo Facultativo, de 1967. Noruega formuló recomendaciones.

45. Azerbaiyán consideró positiva la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en abril de 2010. También tomó nota del creciente nivel de cooperación con los procedimientos especiales, incluido el Relator Especial sobre la tortura, con resultados positivos, como la inclusión de la noción de tortura en el Código Penal. Azerbaiyán señaló que Mongolia sufría de los efectos relacionados con el cambio climático. Celebró las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, pero señaló que la trata de personas iba en aumento. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

46. El Reino Unido celebró la reciente presentación de informes por Mongolia a los órganos de tratados. Expresó su inquietud por la ausencia de una definición de tortura que fuese acorde con los criterios internacionales. Expresó su esperanza de que Mongolia estudiase las recomendaciones sobre la mejora de la gobernanza y de la transparencia. Preguntó qué medidas legislativas se iban a adoptar para abolir la pena de muerte y prevenir la discriminación basada en la orientación sexual. El Reino Unido formuló recomendaciones.

47. La delegación declaró que la cuestión de la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos había sido debatida en la Comisión Permanente sobre Política Exterior y Seguridad Nacional del Parlamento. La delegación esperaba resultados positivos.

48. En relación con la cuestión de la presentación de informes en los plazos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, la delegación hizo hincapié en el enérgico compromiso del Gobierno con la mejora de la calidad de sus informes a dichos órganos. Las premuras de tiempo, las cualificaciones necesarias y la disponibilidad de la información adecuada seguían siendo retos importantes en el proceso de preparación de informes. El Gobierno había adoptado recientemente normas para la presentación oportuna de informes a los instrumentos internacionales.

49. La delegación reiteró que el Gobierno consideraba una prioridad absoluta acabar con la trata de seres humanos. El Código Penal había sido enmendado para incluir el delito de trata de personas a fin de poder enjuiciar a los culpables. No obstante, seguían existiendo problemas que debían abordarse, en particular la falta de denuncias de los casos de trata de personas. Se estaba redactando una nueva ley sobre la lucha contra la trata de personas, a fin de castigar a los autores y proteger los derechos de las víctimas. Se contemplaba la creación de un mecanismo nacional de prevención. Se habían ejecutado diversos proyectos,

con la asistencia de la comunidad internacional y de las ONG, para hacer frente de forma efectiva al problema de la trata de personas.

50. La Constitución prohibía la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual, y toda ley que se considerase contraria a la Constitución debía enmendarse para ajustarse a ésta. Por ello, toda forma de discriminación era contraria a derecho. No obstante, existían en la sociedad estereotipos tradicionales, y por lo tanto el Gobierno reconocía la necesidad de desplegar mayores esfuerzos, como actividades de concienciación de la población y de capacitación, para modificar estas actitudes persistentes en la sociedad.

51. La delegación afirmó que la cuestión de la pobreza era una de las trabas graves que obstaculizaban el disfrute por la población de sus derechos socioeconómicos. En consecuencia, el Gobierno había continuado adjudicando prioridad absoluta al alivio de la pobreza, al tiempo que buscaba un rápido desarrollo económico. El rápido desarrollo económico previsto ofrecería mejores medios para hacer frente a la pobreza y crear nuevas oportunidades de empleo.

52. En relación con la violencia doméstica, había legislación adecuada en vigor para hacer frente al problema. No obstante, en la práctica, los problemas continuaban. Los agentes de policía no siempre concedían suficiente importancia a la cuestión; a menudo la consideraban un asunto doméstico y de carácter privado. Las víctimas no solían denunciar a los autores. El Gobierno había continuado trabajando para resolver estos problemas, entre otras cosas mediante una campaña de concienciación pública, a fin de generar una cultura de tolerancia cero hacia la violencia doméstica.

53. Se habían hecho esfuerzos para mejorar la legislación al respecto, y se habían aplicado diversos programas para hacer frente a las necesidades de las personas con discapacidad. El acceso de las personas con discapacidad a la función pública debía abordarse con más profundidad. Se había observado una falta de conocimientos sobre los derechos de las personas con discapacidad, y por lo tanto el Gobierno continuaría mejorando estas medidas para hacer frente al problema.

54. La delegación afirmó que, con miras a resolver los problemas relativos a la nutrición y proporcionar acceso a una amplia gama de alimentos, el Gobierno había introducido un programa para relanzar el cultivo de tierras que ya había producido buenos resultados.

55. Turquía, si bien observó que Mongolia era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, preguntó si el país estaba sopesando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Turquía acogió favorablemente la creación de centros de asistencia jurídica en todas las provincias y la puesta en marcha del Programa Nacional para la Promoción de las Personas con Discapacidad, y pidió más información al respecto. Turquía tomó nota de los elevados índices de matriculación en la enseñanza secundaria y universitaria y alentó a Mongolia a mejorar la concienciación sobre la inscripción de los nacimientos. Turquía afirmó que Mongolia debía recibir apoyo de las organizaciones internacionales en su lucha contra la trata de personas. Turquía formuló una recomendación.

56. Italia alabó a Mongolia por la moratoria sobre la pena de muerte anunciada por el Presidente en enero de 2010, y celebró su participación en la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. Italia observó con preocupación que el castigo corporal todavía se usaba y que cada vez más niños trabajaban en labores peligrosas. Italia formuló recomendaciones.

57. La República de Corea reconoció los considerables avances realizados en la promoción de los derechos humanos y los esfuerzos para ratificar convenciones internacionales y mejorar las instituciones nacionales de derechos humanos. La República

de Corea expresó su esperanza de que la Ley de igualdad entre los géneros fuera promulgada en breve e instó a un cumplimiento más estricto de las leyes existentes. Celebró también los pasos dados para mejorar los derechos políticos de los ciudadanos y dijo que debía prestarse más atención a los derechos electorales de los grupos vulnerables. La República de Corea formuló una recomendación.

58. La República Checa acogió favorablemente la moratoria sobre la pena de muerte. La República Checa formuló recomendaciones.

59. Nueva Zelanda expresó su preocupación por los casos denunciados de tortura y de uso excesivo de la fuerza por la policía. Nueva Zelanda acogió favorablemente la moratoria sobre el uso de la pena de muerte en 2010. Expresó su preocupación por la falta de legislación sobre la violencia contra la mujer. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

60. Los Estados Unidos de América expresaron su inquietud por la discriminación contra las mujeres y las niñas y por el hecho de que el nivel de violencia doméstica siguiese siendo elevado, pero consideraron alentadoras las altas tasas de enjuiciamiento y condena en los casos de malos tratos a niños, violencia doméstica, violación e incesto. También expresaron su inquietud por la discriminación por motivos de discapacidad, por la trata de personas y por las dificultades que enfrentaban las minorías religiosas para inscribirse y erigir lugares de culto. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

61. El Pakistán tomó nota de los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, que quedaban reflejados en la ratificación de siete de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. El Pakistán celebró que Mongolia impartiese periódicamente cursos de formación en derechos humanos a la población y pidió más información a este respecto. También pidió más información sobre el sistema de protección de la infancia titulado "Friend 19-79". El Pakistán señaló los problemas ambientales a los que se enfrentaba Mongolia. El Pakistán formuló recomendaciones.

62. El Paraguay consideró importante que Mongolia diese prioridad a la protección de los derechos humanos de las minorías nacionales, y preguntó de qué manera podría ayudar al país la cooperación internacional a ese respecto y qué apoyo estaba recibiendo el Gobierno, especialmente en la aplicación de las políticas públicas. El Paraguay, país sin litoral como Mongolia, se refirió al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e indicó que la vulnerabilidad de Mongolia se veía agravada por su ubicación geográfica. Era una cuestión que podía resolverse como parte de la creciente cooperación regional en el marco del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8.

63. La Argentina tomó nota de la moratoria sobre la pena de muerte y del proyecto de ley para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Argentina señaló los esfuerzos realizados por Mongolia en las cuestiones de género y se interesó por las medidas dirigidas a garantizar la igualdad de salario y por las medidas relacionadas con la violencia doméstica y la tipificación de la violación conyugal como delito. La Argentina también preguntó por las medidas legislativas dirigidas a combatir el trabajo infantil y a elevar la edad mínima de empleo. La Argentina formuló recomendaciones.

64. España reconoció los avances realizados en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Constitución de 1992, así como la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. España lamentó que la pena de muerte siguiese en vigor. España celebró la aprobación de la Ley sobre la violencia por motivos de género. Aunque la homosexualidad no había sido tipificada como delito, España afirmó que las disposiciones del Código Penal podían utilizarse contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. España pidió información sobre las medidas

tangibles adoptadas para investigar los acontecimientos de julio de 2008 en la Plaza Sukhbaatar. España formuló recomendaciones.

65. Suiza celebró los avances realizados en relación con los derechos humanos y la moratoria sobre la pena de muerte. Suiza señaló cierta falta de independencia y eficacia por parte de las instituciones responsables de luchar contra la corrupción. Suiza formuló recomendaciones.

66. Portugal reconoció con aprecio la moratoria sobre la pena de muerte y formuló preguntas sobre su abolición de derecho y la clasificación de la pena de muerte como secreto de Estado. También preguntó por el plan para reducir el número de niños de la calle y prohibir el trabajo infantil. Portugal celebró el acuerdo bilateral concertado entre Mongolia y la Región Administrativa Especial de Macao sobre la trata de personas. Portugal formuló recomendaciones.

67. Eslovenia felicitó a Mongolia por la invitación permanente que había cursado a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y por la moratoria sobre la pena de muerte. Eslovenia preguntó por las medidas adoptadas para examinar y enmendar las disposiciones jurídicas que discriminaban a la mujer, las actividades para mejorar el acceso de las mujeres rurales a diversos servicios básicos, y el derecho a la educación de diversas categorías de niños, como los hijos de pastores. Eslovenia formuló recomendaciones.

68. Ghana acogió favorablemente la moratoria sobre la pena de muerte. Se hizo eco de las inquietudes expresadas por el Relator Especial sobre la tortura en relación con la definición de tortura, que no era acorde con la Convención contra la Tortura, y el uso de pruebas obtenidas mediante tortura en los procedimientos judiciales. Ghana tomó nota de que Mongolia había establecido la Comisión Nacional para la Igualdad de Género en 2005, pero hizo suya la inquietud expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la falta de visibilidad y de recursos de esa Comisión. Ghana formuló recomendaciones.

69. Los Países Bajos felicitaron a Mongolia por su moratoria sobre la pena de muerte y expresaron su esperanza de que el siguiente paso fuera la abolición de dicha pena. Los Países Bajos se refirieron a las inquietudes expresadas por el Relator Especial sobre la tortura acerca del uso constante de la tortura y de la definición de tortura que figuraba en la legislación, que no era acorde con la Convención contra la Tortura. Los Países Bajos felicitaron a Mongolia por la creación de un centro para las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, pero expresaron su inquietud por los incidentes denunciados de acoso contra estas personas. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

70. El Japón se felicitó por el hecho de que la Constitución de 1992 amparase los derechos fundamentales y las libertades de los ciudadanos. Preguntó por la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas (2005-2009) en relación con el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las prácticas discriminatorias tradicionales en relación con las funciones y responsabilidades de la mujer en la familia y en la sociedad. También expresó su inquietud por la explotación sexual de niños. El Japón formuló una recomendación.

71. Kazajstán felicitó a Mongolia por sus esfuerzos y logros en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, y celebró la moratoria sobre la pena de muerte. Tomó nota de que Mongolia había hecho esfuerzos para armonizar la política y la planificación del desarrollo con las tendencias en materia de género. Observó que Mongolia había ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Kazajstán solicitó más información sobre las medidas concretas adoptadas en relación con el derecho a un medio ambiente sano y seguro. Kazajstán formuló recomendaciones.

72. Nepal observó con reconocimiento que los derechos humanos estaban garantizados en la Constitución y en leyes y normas específicas. La creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos era una medida digna de encomio. En su condición de país sin litoral, Nepal era consciente de los enormes problemas de desarrollo a que se enfrentaba Mongolia. Alabó las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente y mitigar los efectos del cambio climático. Nepal celebró también la moratoria sobre la pena de muerte y alentó a Mongolia a dar pasos hacia su abolición.

73. La República de Moldova felicitó a Mongolia por disponer de una Comisión Nacional de Derechos Humanos con categoría "A", por el Programa de Acción Nacional para los Derechos Humanos y por la reciente moratoria sobre la pena de muerte. Expresó su aprecio por las enmiendas introducidas en la ley electoral y pidió información sobre la Comisión Electoral General. Refiriéndose al estado de emergencia de 2008, la República de Moldova expresó su reconocimiento por la investigación realizada y preguntó cuál era la indemnización proporcionada a las víctimas. Tomó nota del proyecto de ley de igualdad entre los géneros y preguntó cuáles eran las dificultades a ese respecto. La República de Moldova se hizo eco de preocupaciones sobre el acogimiento en hogares de guarda y la adopción, y alentó a Mongolia a combatir la trata de personas con medidas de prevención y asistencia.

74. Bangladesh señaló la alta incidencia de la pobreza en Mongolia como uno de los mayores problemas del país. Tomó nota de que Mongolia era un país propenso a los desastres nacionales, que, junto con la desertificación y el cambio climático, tenían repercusiones negativas en el disfrute por la población de sus derechos humanos. Bangladesh tomó nota con reconocimiento de las disposiciones relativas a los derechos humanos que figuraban en la Constitución de 1992, de la existencia de una Comisión Nacional de Derechos Humanos con categoría "A" y de las elevadas tasas de matriculación en la enseñanza básica y superior. Bangladesh formuló recomendaciones.

75. Kirguistán dijo que en los últimos 18 años Mongolia había concedido gran importancia a la promoción de los derechos y libertades de sus ciudadanos, y había creado un entorno político y jurídico en el que los derechos humanos podían prosperar. Además, Mongolia había promovido los derechos y libertades mediante la cooperación con otros sistemas democráticos. Kirguistán se refirió a la poderosa estructura institucional en materia de protección de los derechos humanos, en particular a la Comisión Nacional adscrita al Ministerio de Justicia y del Interior, encabezada por el Primer Ministro, cuya principal tarea era coordinar las actividades relacionadas con los derechos humanos de las autoridades estatales. Kirguistán invitó a Mongolia a dar nuevos pasos para reforzar el potencial nacional de derechos humanos, a fin de garantizar los derechos culturales y sociales de su población.

76. Ucrania celebró la aprobación de programas de acción nacionales en materia de derechos humanos. También se hizo eco de la inquietud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la falta de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en relación con el acceso a la atención de la salud, el empleo y la participación en la vida política y pública, así como la inquietud del Comité de los Derechos del Niño sobre la exclusión social de los niños con discapacidad. Ucrania formuló una recomendación.

77. La República Islámica del Irán expresó su aprecio por los esfuerzos y logros de Mongolia en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en relación con el derecho a un medio ambiente seguro y saludable, a la propiedad, al empleo, a la educación y a la atención de la salud. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

78. La delegación observó que se habían planteado diversas e importantes cuestiones en relación con el sistema de derechos humanos. La cuestión de la capacitación sobre derechos humanos en las escuelas secundarias se había debatido en la reunión del Comité sobre el Programa de Acción Nacional, específicamente la forma de integrar el programa de derechos humanos en un enfoque exhaustivo que incluyera una cultura de derechos humanos en el conjunto del sistema educativo. La interacción entre los alumnos y maestros, así como el material didáctico, parecían elementos notables de ese enfoque. La delegación expresó su opinión de que las cuestiones de derechos humanos habían sido ya abordadas por el sistema educativo, pero que se precisaba todavía un enfoque exhaustivo y coherente.

79. Por lo que respectaba a la cuestión del marco jurídico aplicable a los residentes extranjeros, Mongolia había tenido un sistema discriminatorio hacia los inversores extranjeros que se había modificado recientemente para establecer la paridad entre los inversores nacionales y extranjeros. Las necesidades en materia de visado eran muy laxas, y los visados podían obtenerse en el aeropuerto.

80. Refiriéndose al incidente de julio de 2008, la delegación dijo que, aunque Mongolia siempre había estado orgullosa de su transición democrática pacífica, la protesta contra los resultados de las elecciones había puesto de manifiesto que debía hacer mayores esfuerzos a ese respecto y que la muerte de cinco personas era inaceptable. Además del juicio ordinario, celebrado con todas las garantías, la subcomisión parlamentaria de derechos humanos había realizado una audiencia pública sobre los sucesos del 1º de julio y había entrevistado públicamente a los agentes de policía y a los manifestantes.

81. En relación con el número de niños de la calle, la delegación reconoció que seguía constituyendo un problema persistente, y dijo que el Gobierno continuaba esforzándose por solucionarlo. La delegación afirmó que el problema era el resultado de la pobreza y describió tendencias positivas, así como esfuerzos para crear orfanatos en los que cuidar a estos niños. La delegación alabó la asistencia internacional, que era útil para la creación de estos orfanatos, y expresó su opinión de que debía encontrarse una solución a largo plazo y de que el Gobierno debía asignar más recursos para resolver el problema.

82. En cuanto a la cuestión de la contaminación en la capital, la delegación afirmó que, debido al cambio climático, muchos pastores que habían perdido ganado se habían visto obligados a trasladarse a la ciudad de Ulaanbaatar, cuyas infraestructuras estaban sobrecargadas debido al aumento de la población. El Gobierno había diseñado varios programas para dar acceso a la vivienda, pero el 40% de la población de la capital, que se aproximaba a un millón de personas, todavía vivía en hogares tradicionales y seguían quemando carbón en invierno. A resultas de ello, el medio ambiente urbano estaba muy contaminado en invierno. La solución era construir más viviendas modernas, prácticas y asequibles, lo que no sería fácil. La contaminación del agua se debía al creciente número de nuevas fábricas y suscitaba gran preocupación. El Gobierno había reforzado los controles ambientales y tratado de hacer que los contaminadores pagasen por los costos de la contaminación que causaban. El Gobierno estaba decidido a continuar luchando para resolver la cuestión de la contaminación atmosférica.

83. En relación con el fenómeno por el cual el número de mujeres miembros del Parlamento decrecía al tiempo que aumentaba el número de mujeres candidatas, la delegación afirmó que existía una política interna en materia de cuotas por la que se exigía que cada partido político presentase un 30% de candidatas. El Parlamento también había adoptado medidas como el proyecto de ley de igualdad entre los géneros.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

84. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que figuran a continuación han sido estudiadas por Mongolia y cuentan con su apoyo:

84.1 Ratificar, a la mayor brevedad posible, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

84.2 Considerar favorablemente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México);

84.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e introducir mecanismos efectivos para supervisar los actos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Nueva Zelanda);

84.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y formular la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura (España);

84.5 Pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argentina);

84.6 Pasar a ser parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

84.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil) (España);

84.8 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suecia) (Portugal);

84.9 Ratificar los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del sistema judicial de Mongolia (Australia);

84.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y poner su práctica jurídica en conformidad con dicho Protocolo (Canadá);

84.11 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y enmendar su Código Penal con miras a abolir totalmente la pena de muerte (Eslovaquia);

84.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y enmendar en consecuencia su legislación nacional, en particular el Código Penal (Italia);

84.13 Adherirse con presteza al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

84.14 Redoblar sus esfuerzos para armonizar la legislación nacional con los criterios internacionales, en particular ofreciendo más capacitación al personal

judicial y los miembros de las fuerzas del orden, con miras a velar por una aplicación más efectiva de las normas internacionales (Malasia);

84.15 Continuar armonizando su legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgar legislación para prevenir y erradicar toda forma de castigo corporal, y adoptar medidas efectivas para impedir que los niños menores de 18 años tomen parte en trabajos peligrosos (Italia);

84.16 Adoptar leyes y mecanismos esenciales para proteger los derechos humanos y las libertades de la persona, especialmente en las siguientes esferas: protección de las víctimas y los testigos; protección de los defensores de los derechos humanos; disposiciones para velar por el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de adopción de decisiones; violencia por motivos de género; independencia de los editores; rendición de cuentas de los miembros del Parlamento; y derecho de la sociedad civil a participar en los litigios de interés público (Hungría);

84.17 Promulgar legislación amplia contra la discriminación que prohíba explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);

84.18 Promulgar legislación para impedir y erradicar toda forma de castigo corporal, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Brasil);

84.19 Enmendar su Código Penal para tipificar la tortura como delito de conformidad con la definición que figura en la Convención contra la Tortura, en particular derogando o revisando el artículo 44.1 del Código de forma que no exista impunidad para las violaciones de los derechos humanos (Reino Unido);

84.20 Además de las iniciativas emprendidas por el Gobierno para la eliminación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hacer que la legislación nacional sea conforme con la Convención contra la Tortura, especialmente en lo relativo a la definición adecuada del delito de tortura (México);

84.21 Adoptar medidas para poner remedio a las deficiencias relativas a la definición de tortura y al Código de Procedimiento Penal, que no impide que las pruebas obtenidas mediante tortura sean invocadas en cualesquiera procesos judiciales, a fin de velar por la observancia de las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Ghana);

84.22 Enmendar la legislación pertinente para ajustar la definición de tortura a la que figura en la Convención contra la Tortura, y velar por que las pruebas obtenidas mediante tortura no sean esgrimidas en ningún procedimiento (Países Bajos);

84.23 Promulgar una ley de lucha contra la trata para proteger y asistir a las víctimas de estas actividades delictivas y clandestinas (Indonesia);

84.24 Promulgar legislación nacional específica y exhaustiva sobre la trata que contemple un mecanismo de supervisión nacional (Polonia);

84.25 Reforzar la legislación nacional para proteger a las víctimas y testigos de la trata de personas (Australia);

84.26 Respetar su compromiso de reforzar el mecanismo nacional para la protección y promoción de los derechos del niño (República Islámica del Irán);

- 84.27 Redoblar los esfuerzos encaminados a la aprobación del nuevo Programa Nacional decenal de Refuerzo del Desarrollo y la Protección del Niño (Argelia);
- 84.28 Aplicar con éxito su plan de acción para el período 2008-2012, que fue aprobado por el Gobierno con miras a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);
- 84.29 Velar por que todas las iniciativas en materia de derechos humanos contempladas en el Plan de Acción Nacional se ejecuten y supervisen de forma efectiva (Indonesia);
- 84.30 Canalizar sus esfuerzos hacia la aplicación de estrategias de alivio de la pobreza, especialmente en las zonas suburbanas y rurales (Indonesia);
- 84.31 Continuar promoviendo la causa de los derechos humanos teniendo en cuenta las condiciones nacionales, especialmente dando prioridad al desarrollo económico, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 84.32 Hacer que sus procedimientos y decisiones sean más transparentes, y limitar el recurso a la Ley de secretos de Estado en relación con los casos de corrupción, permitiendo de esa forma la independencia y el acceso de los órganos de supervisión, a fin de velar por que las sanciones se apliquen plenamente (Suiza);
- 84.33 Prestar más atención a la necesidad de proporcionar un mejor trato a los extranjeros (República de Corea);
- 84.34 Establecer estructuras para garantizar que los procesos de adopción de decisiones por el Gobierno y el Parlamento sean transparentes y que tengan lugar audiencias legislativas de carácter público (Reino Unido);
- 84.35 Garantizar un proceso participativo e inclusivo con la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en particular con las organizaciones que representan a las minorías (Noruega);
- 84.36 Hacer participar a las organizaciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de este examen y en la aplicación de su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Reino Unido);
- 84.37 Es esencial que todas las organizaciones pertinentes participen en la protección de los derechos de las personas con discapacidad a fin de lograr un entorno físico y psicológico adecuado (Kazajstán);
- 84.38 Emprender medidas especiales en relación con el empleo, la previsión social y la protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 84.39 Introducir mejoras en lo que respecta a la presentación periódica de sus informes a los órganos de tratados, especialmente los relacionados con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que están retrasados desde 2003 (Francia);
- 84.40 Concluir y presentar los informes periódicos a los órganos de tratados como cuestión prioritaria (Australia);
- 84.41 Presentar los informes retrasados a los órganos de tratados de las Naciones Unidas como cuestión de prioridad (Noruega);

- 84.42 **Informar periódicamente a todos los órganos de tratados de derechos humanos (Eslovenia);**
- 84.43 **Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Nueva Zelandia);**
- 84.44 **Garantizar la existencia de una cultura de derechos humanos, entre otras cosas reforzando el marco legislativo antidiscriminatorio y garantizando su aplicación efectiva (Noruega);**
- 84.45 **Adoptar medidas más enérgicas para combatir la discriminación en los sectores público y privado, promoviendo al tiempo una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones al más alto nivel (Estados Unidos de América);**
- 84.46 **Aprobar un proyecto de ley de igualdad entre los géneros y crear un mecanismo institucional responsable de promover la igualdad (Ghana);**
- 84.47 **Reforzar las actuales protecciones jurídicas y mejorar el cumplimiento de la ley para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas y su maltrato (Estados Unidos de América);**
- 84.48 **Promulgar de forma inmediata una ley de igualdad entre los géneros, empoderar a su Comité Nacional para la Igualdad entre los Géneros y adoptar medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer, promoviendo así su adelanto, con atención especial a los grupos más vulnerables, como las mujeres rurales (Eslovaquia);**
- 84.49 **Emprender medidas efectivas para garantizar la aplicación de la legislación que garantiza el principio de no discriminación, adoptando una estrategia global para eliminar todas las formas de discriminación, especialmente por motivos de género, y reforzar sus iniciativas encaminadas a armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales ratificados (Ucrania);**
- 84.50 **Formular políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades de la mujer (Suiza);**
- 84.51 **Garantizar la igualdad de derechos de la mujer en la esfera del empleo (Noruega);**
- 84.52 **Velar por la igual remuneración por igual trabajo (Noruega);**
- 84.53 **Reforzar la protección a la maternidad (Noruega);**
- 84.54 **Reforzar las iniciativas encaminadas a acabar con la violencia doméstica y sexual (Noruega);**
- 84.55 **Adoptar medidas adecuadas de recurso y protección para las víctimas de estos delitos (Noruega);**
- 84.56 **Condenar públicamente todas las formas de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, e investigar y enjuiciar todos los ataques y amenazas denunciados contra personas por motivo de su orientación sexual (Países Bajos);**
- 84.57 **Desarrollar su legislación con miras a proteger de forma efectiva los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y reprimir el desarrollo de ideologías discriminatorias en el país mediante la difusión de información y educación sobre derechos humanos (Suiza);**

- 84.58 Velar por que se realicen investigaciones exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de ataques y amenazas contra personas señaladas debido a su orientación sexual e identidad de género, y llevar ante la justicia a sus autores (Canadá);
- 84.59 Apoyar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Cuba);
- 84.60 Aumentar la concienciación en relación con los derechos de las personas con discapacidad, y dar todas las facilidades adecuadas a los votantes con discapacidad (Estados Unidos de América);
- 84.61 Diseñar y aplicar programas educativos para lograr la integración gradual de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo (Eslovenia);
- 84.62 Diseñar y aplicar programas educativos que promuevan aulas más integradoras (Estados Unidos de América);
- 84.63 Continuar desplegando esfuerzos con miras a abolir definitivamente la pena de muerte, y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 84.64 Continuar adoptando medidas dirigidas a abolir la pena de muerte, especialmente ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);
- 84.65 Mantener su moratoria sobre el uso de la pena de muerte con miras a abolirla posteriormente (Alemania);
- 84.66 Dar seguimiento a esta medida positiva (la moratoria sobre la pena de muerte) eliminando la pena de muerte de la legislación (Noruega);
- 84.67 Aprobar y aplicar, tan pronto como sea posible, la nueva legislación sobre la abolición de la pena de muerte (Suiza);
- 84.68 Enmendar las disposiciones vigentes del Código Penal con miras a introducir una abolición total de la pena de la muerte (Reino Unido);
- 84.69 Enmendar su legislación a fin de abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 84.70 Velar por que la moratoria de hecho declarada por el Presidente de Mongolia en enero de 2010 se incorpore a la legislación con miras a abolir totalmente la pena de muerte (España);
- 84.71 Establecer programas de concienciación dirigidos a las fuerzas del orden para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como mecanismos de investigación eficaces para luchar contra la impunidad a este respecto (Francia);
- 84.72 Prestar la debida atención a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura (Kazajstán);
- 84.73 Impartir capacitación obligatoria a la policía sobre el uso adecuado de la fuerza (Canadá);
- 84.74 Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia doméstica (Azerbaiyán);

- 84.75 Aplicar legislación que contemple la investigación de la violencia contra la mujer, y el enjuiciamiento y castigo de los autores de dicha violencia (Nueva Zelanda);
- 84.76 Dar prioridad absoluta a la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica a fin de velar por que las víctimas tengan acceso a medios adecuados de protección e indemnización (Portugal);
- 84.77 Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres víctimas de violencia por motivos de género a la justicia, a recursos y a la protección (Brasil);
- 84.78 Adoptar las medidas necesarias e introducir las enmiendas adecuadas a la Ley contra la violencia por motivos de género, de 2005, para garantizar su eficacia y definir con claridad las penas que deben imponerse a quienes la quebranten (España);
- 84.79 Continuar trabajando para mejorar las condiciones en las prisiones, en particular mediante la aplicación del Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Nueva Zelanda);
- 84.80 Empezar nuevas iniciativas para combatir de forma eficaz el fenómeno de la trata de personas (Azerbaián);
- 84.81 Velar por que se establezcan mecanismos adecuados para la rehabilitación e integración social de las mujeres y niñas que han sido víctimas de la trata (Polonia);
- 84.82 Ampliar el Programa Nacional de Protección contra la Trata de Niños y Mujeres con Fines de Explotación Sexual, con miras a hacer frente a todas las violaciones de las disposiciones del Protocolo de Palermo, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (México);
- 84.83 Adoptar un enfoque de no criminalización de las víctimas de la trata de personas que contemple la indemnización a las víctimas y su reintegración en la sociedad (México);
- 84.84 Aumentar las iniciativas para enjuiciar a los autores de casos de trata de personas con fines sexuales y laborales, así como asistir y proteger a las víctimas de dicha trata (Estados Unidos de América);
- 84.85 Desarrollar, ampliar y mejorar todavía más las campañas de concienciación para luchar contra la trata de personas (Canadá);
- 84.86 Continuar sus políticas contra la trata (Alemania);
- 84.87 Reforzar su capacidad institucional para la investigación de los casos de trata de personas y el enjuiciamiento de sus autores (Canadá);
- 84.88 Continuar sus esfuerzos para garantizar una protección efectiva a los menores y mujeres frente a la explotación sexual (República Checa);
- 84.89 Adoptar medidas específicas para la protección de los menores y mujeres que hayan sido víctimas de explotación sexual, y velar por la prestación de asistencia a estas víctimas, el restablecimiento de su reputación y su rehabilitación (República Checa);

- 84.90 Reforzar las medidas para prevenir la explotación sexual de niños, velar por la inmediata investigación de las denuncias de explotación y de abuso sexual y castigar a los autores (Argentina);
- 84.91 Adoptar las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para abordar los problemas de la protección inadecuada de los niños frente a la explotación sexual, así como la investigación insuficiente de los autores de delitos sexuales contra niños y la consiguiente tasa reducida de procesamiento de los autores de delitos sexuales contra niños (Japón);
- 84.92 Aplicar medidas efectivas para acabar con el trabajo infantil (Azerbaiyán);
- 84.93 Continuar con las iniciativas para mejorar la situación de los niños y, en este contexto, intensificar los esfuerzos para prevenir efectivamente el trabajo infantil (Alemania);
- 84.94 Reforzar todavía más las fuerzas del orden y el sistema judicial en un esfuerzo por erradicar la impunidad e impedir la ocurrencia de la trata y de la violencia doméstica, así como el abuso sexual contra mujeres y niñas (Malasia);
- 84.95 Reforzar la Dependencia Especial de Investigación de la Fiscalía General del Estado para velar por que se realicen investigaciones exhaustivas e independientes de todas las denuncias de violencia policial (Canadá);
- 84.96 Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de ataques y amenazas contra personas por su orientación sexual, como en el caso de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y hacer comparecer ante la justicia a los autores de conformidad con los criterios internacionales para un juicio imparcial (Suecia);
- 84.97 Combatir la impunidad en los casos de tortura (Alemania);
- 84.98 Establecer directrices nacionales claras que permitan a todas las confesiones tener un acceso igualitario a su inscripción (Estados Unidos de América);
- 84.99 Promover los derechos de los miembros de la comunidad de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales a la libertad de expresión, de asociación y de reunión sin discriminación (Suecia);
- 84.100 Introducir las medidas adecuadas y necesarias para permitir que las personas con discapacidad ejerzan su derecho de voto (Eslovaquia);
- 84.101 Adoptar medidas efectivas para que las personas con discapacidad y las personas encarceladas puedan ejercer su derecho de voto (República Islámica del Irán);
- 84.102 Mejorar el nivel de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones (Argelia);
- 84.103 Continuar sus esfuerzos para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria (Azerbaiyán);
- 84.104 Redoblar los esfuerzos para combatir la malnutrición y enfermedades como la tuberculosis (Bangladesh);
- 84.105 Velar por el acceso a la atención de la salud, una vivienda adecuada, la educación y el agua potable y el saneamiento para todos, especialmente las personas que viven en los distritos "ger" (Eslovenia);

- 84.106 Seguir adoptando medidas adecuadas para proporcionar un medio ambiente saludable y seguro a sus ciudadanos (Pakistán);
- 84.107 Considerar la posibilidad de dar una mayor función al sector privado en el desarrollo del sistema nacional educativo y de atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 84.108 Redoblar los esfuerzos para mejorar y conservar el medio ambiente, entre otras cosas reforzando las leyes actuales y ofreciendo a la población la información, educación y concienciación necesarias en relación con el impacto de la contaminación y la degradación ambientales (Malasia);
- 84.109 Adoptar nuevas medidas adecuadas, en particular la aprobación de un plan de acción nacional para hacer frente a los retos derivados del calentamiento del planeta o del cambio climático y las actividades humanas perjudiciales, en particular en lo que respecta a los sistemas de saneamiento (República Islámica del Irán);
- 84.110 Aplicar programas y medios para mejorar el disfrute del derecho a la educación y del derecho a la salud (Cuba);
- 84.111 Adoptar medidas adicionales para luchar contra el abandono escolar, especialmente entre los muchachos (Argelia);
- 84.112 Intensificar los esfuerzos para consolidar la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios escolares (Turquía);
- 84.113 Ofrecer protección adecuada en materia de minorías a los grupos indígenas y tribales (Eslovenia);
- 84.114 Continuar con las estrategias y planes de desarrollo socioeconómico del país (Cuba);
- 84.115 Continuar esforzándose para superar los retos que enfrenta con la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 84.116 Solicitar asistencia y cooperación técnicas, según proceda, a la comunidad internacional, en particular a los organismos de las Naciones Unidas y especializados pertinentes, con miras a garantizar a su población la promoción y protección de los derechos humanos en su totalidad (Malasia);
- 84.117 Pedir asistencia internacional para combatir el trabajo infantil, por ejemplo por conducto de la Organización Internacional del Trabajo (Brasil);
- 84.118 Solicitar cooperación técnica internacional a fin de responder de forma oportuna al reto que supone ofrecer un medio ambiente saludable y seguro a sus ciudadanos (Pakistán).
85. Mongolia considera que las recomendaciones que figuran en los párrafos 84.5, 84.19, 84.20, 84.21, 84.22 y 84.52 han sido ya aplicadas o están en proceso de serlo.
86. Mongolia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuestas a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011:
- 86.1 Adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina);
- 86.2 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (Noruega);

- 86.3 Encargar al Tribunal Constitucional que actúe en relación con las violaciones de los derechos humanos y las libertades de la persona amparadas por la Constitución. Esta posibilidad debería también ayudar a poner remedio a las violaciones de los derechos a la tierra y los derechos ambientales de los pueblos indígenas y los pastores, en particular su derecho al agua potable (Hungría);
- 86.4 Considerar la posibilidad de aceptar mecanismos de queja individuales como los contemplados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);
- 86.5 Adoptar medidas rápidas y efectivas, promulgando la legislación necesaria, a fin de prohibir, prevenir, castigar y abolir de forma explícita la discriminación por cualquier motivo, en particular por la condición de seropositivo (México);
- 86.6 La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia, que tiene una acreditación de categoría "A", debe desempeñar una función decisiva en el proceso de redacción de una ley de igualdad entre los géneros, así como durante su aplicación (Hungría);
- 86.7 Incluir a mujeres en los puestos de adopción de decisiones de alto nivel (Noruega);
- 86.8 Enmendar las disposiciones del Código Penal y eliminar las disposiciones jurídicas y las prácticas de las autoridades públicas, en particular las posibles prácticas de acoso e intimidación por las fuerzas policiales, que entrañan una discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España);
- 86.9 Proteger a las víctimas tipificando los delitos motivados por prejuicios (Canadá);
- 86.10 Dejar de considerar secreto de Estado las condenas a muerte impuestas en el pasado, con miras a ofrecer a los familiares de quienes fueron ejecutados información sobre sus parientes condenados a muerte (República Checa);
- 86.11 Dejar de considerar secreto de Estado la información sobre la pena de muerte, y ofrecer estadísticas e información sobre las penas de muerte impuestas y las ejecuciones llevadas a cabo (Países Bajos).
87. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Mongolia was headed by the State Secretary of the Ministry of Foreign Affairs and Trade, Mr. Damdin Tsogtbaatar, and was composed of the following members:

- Mr. Gungaa Bayasgalan, State Secretary of the Ministry of Justice and Home Affairs;
 - Mr. Luvsantseren Orgil, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of Mongolia to the United Nations Office in Geneva and Other International Organizations;
 - Mr. Chimeddorj Battumur, Director of the Law and Treaty Department, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
 - Mr. Enkhbold Batzorig, Human Rights Attaché of the Law and Treaty Department, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
 - Mr. Sanjaajamts Boldbaatar, Head of Inquiry Division, General Police Department;
 - Ms. Lodoi Munkhstetseg, Head of Secretariat, National Programme Committee on Human Rights in Mongolia;
 - Mr. Shar Otgonkhundaga, Deputy Director, Department of Policy Implementation and Coordination, Ministry of Labour and Social Welfare;
 - Mr. Jamtsai Soyombo, Officer of the Department of Sustainable Development and Strategic Planning, Ministry of Nature and Tourism;
 - Ms. Dalantai Khaliun, Translator.
-